

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
V LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



PRIMER AÑO DE EJERCICIO

Comité de Transparencia

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Sala de Juntas Gante 15

14 de septiembre del 2010

LA C. PRESIDENTA MARÍA DE LOURDES CEDILLO RIVAS.- Vamos a iniciar la reunión del Comité de Transparencia con fecha 14 de septiembre del 2010.

Me permití verificar el quórum, contando con quórum pertinente para que se lleve a cabo esta sesión.

Damos formalmente instalada la tercera sesión extraordinaria para tratar los asuntos que están y se enviaron con anterioridad para su lista y análisis.

Me permito someter a votación lo que es la lectura y aprobación de la orden del día, por lo tanto pregunto si están de acuerdo para someterla a votación.

Aprobada la orden del día.

Damos lectura al tercer punto, que es el análisis, discusión y en su caso aprobación de las acciones necesarias para dar cumplimiento al resolutive primero con relación al considerando cuarto de la resolución ST/1079/2010 emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal derivada del recurso de revisión RR0892/2010 promovido por la ciudadana

Lourdes Díaz. Para este motivo le cedo la palabra al doctor Alejandro Cárdenas para la exposición del mismo.

EL C. DR. ALEJANDRO CÁRDENAS.- Si me lo permite, Presidenta, yo pediría que fuera el titular de la Oficina de Información Pública o su suplente quienes nos hicieran la exposición del caso que se va a desahogar o del asunto que se va a desahogar como punto número 3 del orden del día, en virtud de que fue el titular de la Oficina de Información Pública quien solicitó se convocara a esta tercera sesión extraordinaria, de manera que si no tienen inconveniente yo pediría que fuese el titular de la Oficina de Información Pública o en su caso el suplente.

LA C. PRESIDENTA.- Le cedemos la palabra al suplente.

EL C. LÁZARO ALMAZÁN.- Mi nombre es Lázaro Almazán, soy el Subdirector de Información Pública en mi calidad de suplente del Comité de Transparencia.

Del análisis que se tiene de este asunto que se inició con una solicitud de información pública y que tuve la oportunidad de tener una conversación telefónica con la hoy recurrente, Lourdes Díaz, le hacíamos manifestación que ella estaba buscando básicamente las carátulas de los Diarios de Debates del 1° de mayo de 1997 al 14 de septiembre inclusive de ese mismo año, nada más que los buscaba de la Asamblea de Representantes, y en esa época la Asamblea de Representantes no tenía en la Ley Orgánica contemplado llevar eventos en una Diputación Permanente como hoy se tiene en las facultades de la propia Asamblea, en las potestades que hoy la Asamblea tiene.

Yo se lo comenté independientemente de lo que ya se había vertido en algún momento por el Coordinador de Servicios Parlamentarios, en la segunda sesión ordinaria del Comité de Transparencia, que únicamente se contaba con esa información y que de esas fechas no. Esto la hoy recurrente me manifestó que de cualquier forma ella ya había establecido, ya había interpuesto el recurso de revisión y que ella iba a buscar en algunas otras instancias a ver si había algún documento. Nada más que el documento del Diario de los Debates se hace en función de las actividades que se desarrollan en el pleno y en esas épocas, en esas fechas no hubo sesiones del pleno.

Analizando el documento no sólo la hoy recurrente en el informe de ley no ha manifestado nada en los alegatos, tampoco manifestó ningún comentario al respecto y de manera oficiosa el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública le da seguimiento al asunto considerando que la Asamblea Legislativa debe hacer una búsqueda exhaustiva de los Diarios de los Debates, situación que ya se realizó, que ya se le informó a la recurrente y que en la biblioteca Francisco Zarco ya nos mencionaron que no hay ninguna información al respecto, en el Archivo General tampoco hay información al respecto, Servicios Parlamentarios proporcionó lo que estaba en su haber.

Aunado a que la propia oficina de Información Pública ha solicitado que se sobreseyera este asunto porque la propia recurrente también ya cambió en su solicitud, es decir modificó su solicitud, primero quería una información de las carátulas de los Diarios de los Debates y después nos mencionó que quería el desarrollo de las sesiones. Lamentablemente, es que en esas fechas no hubo sesiones, entonces no hay documentación alguna al respecto.

Entonces en este sentido habíamos solicitado aquí la presencia del coordinador de Servicios Parlamentarios para que nos expusiera un poquito por qué motivo en esas fechas no había información al respecto. Aquí está un representante, ojalá nos pudiera ampliar un poquito más para determinar que en efecto no hay documentación, es decir, ya no se puede generar tampoco, pero la recurrente ya no ha dado vista en relación a esto. Entonces básicamente aunado a que le tengamos que dar respuesta a la recurrente, tenemos que informarle al INFODF del resultado de esta sesión.

Eso es en términos generales lo que hay de este expediente, y desde nuestra perspectiva quisiéramos solicitar muy atentamente aquí a la presidenta del Comité que le permitiera el uso de la palabra al área de Servicios Parlamentarios para que nos diera un poquito más amplitud sobre este asunto del Diario de los Debates.

LA PRESIDENTA.- Gracias, Lázaro.

Se le da la palabra al representante de la Coordinación de Servicios Parlamentarios.

EL C. MORGAN PÉREZ.- Vengo en representación de la Coordinación de Servicios Parlamentarios.

En relación al tema que nos ocupa, podemos abordar los siguientes antecedentes para señalar, en 1988 se crea la Asamblea de Representantes, ésta funciona hasta 1999, sin un órgano que sesionara en los recesos. Mediante un dictamen el 30 de abril de 1999 aparece un nuevo órgano denominado Diputación Permanente que iba a ser el encargado de sesionar en los recesos de la anterior Asamblea de Representantes, que como ustedes saben que en el año de 1997, en el periodo que nos solicitan que es del 1º de mayo al 14 de septiembre, aún se llamaba Asamblea de Representantes, la Ley Orgánica todavía no determinaba una figura llamada o considerada como una Diputación Permanente.

A nosotros nos solicitan el Diario de los Debates de lo que es el 1º de mayo al 14 de septiembre. Lamentablemente, en ese entonces no sesionaban los diputados en estos periodos de receso, actualmente, hoy la Asamblea Legislativa tiene este órgano que funciona en los periodos de recesos que se llama Diputación Permanente.

Para mayor abundancia, lo que es el Diario de los Debates, podemos entender, el Diario de los Debates es un órgano oficial de la Asamblea en el que se publica de manera fiel y puntual el desarrollo de las sesiones plenarias. Podemos entender esto que lo que desarrollan, el trabajo legislativo que desarrollan los diputados ante el Pleno, al no existir en 1997 en la Ley Orgánica una Diputación Permanente o no establecer la Diputación Permanente, los diputados únicamente había dos periodos en ese entonces, periodos ordinarios y, en su caso, periodos extraordinarios, no había un periodo de sesión donde los diputados sesionaran permanentemente todo el año. Esto viene a cambiar en una reforma a la Ley Orgánica hasta el año de 1999, dos años posteriores a la solicitud que a nosotros nos hacen como Coordinación de Servicios Parlamentarios.

Por esta situación o por este antecedente podemos entender que en 1997 toda vez que no había sesiones en la Diputación Permanente de primero de mayo a 14 de septiembre no había una Diputación Permanente, no realizaban trabajos legislativos por ende no se realizaron Diario de los Debates de este periodo.

Por este motivo no es posible de parte de nuestra área enviar las carátulas de estas sesiones. En 1997 solamente un primer periodo de sesiones extraordinarias que fue del 10, 12 y 17 de febrero; un segundo periodo de sesiones ordinarias que fue del 14 de septiembre al 30 de abril y un primer periodo de sesiones ordinarias de la primera Legislatura que fue del 14 de septiembre al 29 de diciembre. La I Asamblea Legislativa o la primera Legislatura empieza a funcionar a partir del 14 de septiembre del 97.

Dentro de las fechas que pudiéramos señalar que hay dentro del segundo periodo y el primer periodo de sesiones de la I Legislatura no hubo un trabajo legislativo, por tal motivo no se elaboró un Diario de los Debates, por ende no podemos proporcionar las carátulas que nos están solicitando.

LA C. PRESIDENTA.- Después de la explicación tanto de la Oficina de Información Pública como de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, pues nos gustaría saber qué es lo que proponen que se conteste porque ya tenemos el recurso de revisión.

EL C. LAZARO ALMAZAN.- En este sentido apegándonos a lo que marca la ley es que no hay existencia de información, es decir ni se generó ni nada, porque había Diputación Permanente. Entonces es el asunto particular en ese punto de la información que solicitó la recurrente, toda la demás está entregada y yo creo que en este sentido se debe de votar a favor de que no hay información porque no hubo ninguna sesión en esas fechas, entonces no hay información al respecto.

LA C. PRESIDENTA.- Se le cede la palabra al suplente de Tesorería.

EL C. ISAU MORENO.- La resolución creo que va en dos sentidos. Lo primero identificar si faltan algunas sesiones o no faltan. Yo creo que si decimos que no faltan, pues ahí queda todo concluido. No tendríamos por qué determinar si hay inexistencia o no hay inexistencia, simple y sencillamente decimos no falta ninguna de las sesiones, están todas completas y creo que ahí queda concluido el asunto.

Por la explicación que nos están dando ellos tienen los suficientes elementos para podernos decir que no falta ninguna sesión y las que se tiene ya se les

dieron y creo que con eso atendemos plenamente el recurso. Ese es mi punto de vista.

EL C. LAZARO ALMAZAN.- La Oficina de Información Pública y prácticamente la secretaría técnica de este Comité de Transparencia se sumaría a esta opinión del representante de la Tesorería General porque evidentemente no hay, o sea son todas y estuvieron vigentes en ese término de esa Asamblea de Representantes.

LA C. MARIANA ALVAREZ.- Aunado a lo que comentan, sólo me resta complementar diciendo que el Artículo Tercero de la Ley de Transparencia señala *que toda la información generada, administrada o en posesión de los entes públicos, se consideran un bien de dominio público accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta ley y demás normatividad aplicable.* En este sentido es una información no generada, entonces en apoyo a ese fundamento pudiéramos complementar la decisión que tomen respecto a que no existe esa información y nunca se generó.

EL C. CESAR ARENAS.- (Suplente del diputado Adolfo Orive, del PT) A mí me parece, si me permiten sugerir nada más que en la respuesta se pudiera integrar, incluir, que se está cumpliendo el principio de exhaustividad que es lo que nos marca en la página 31, precisamente es el supuesto del sentir de la resolución, por lo que pide que se haga una nueva búsqueda, entonces que en la respuesta que se vaya a dar simplemente que se diga que se cumplió con este principio porque se giró oficio a tal o se solicitó información a tal área, etcétera. Nada más fue una propuesta.

EL C. ALEJANDRO CARDENAS.- Creo que como en otros asuntos, en otros asuntos similares, estamos ante el cumplimiento de una resolución que ha emitido el Instituto de la Información Pública del Distrito Federal, en donde salvo que ustedes encontraron alguna discrepancia o falta de congruencia en su contenido, sí nos está indicando en su página 34 que se realice en todas las unidades administrativas, de la Asamblea Legislativa, incluyendo la Biblioteca "Francisco Zarco", una búsqueda exhaustiva de los números faltantes de los Diarios de los Debates en el periodo del 1° de mayo al 14 de septiembre de 1997.

Luego dice en un segundo punto, en caso de no encontrar la información, deberá tomar las medidas necesarias para localizarla, atendiendo lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. De hecho me parece que esto es la ocupación principal de la Oficina de Información Pública, cuando nos solicita se convoca a una sesión extraordinaria, derivado precisamente de esos dos puntos.

De manera que creo que por razones de métodos no podríamos entrar ahorita a declarar la inexistencia de la información como pudieras haberlo sugerido, Lázaro, en este sentido yo me concretaría a los puntos del orden del día que están expuestos, y en ese sentido creo que no tendríamos mayor inconveniente, yo ya he escuchado las razones, son desde mi punto de vista convincentes, todos los argumentos que se han vertido aquí, nada más que sí quizás para respetar un poco esta resolución tendríamos que agotar ese pedimento que está haciendo, el requerimiento que está haciendo el INFO-DF en el sentido de que se realice una búsqueda exhaustiva en todas las unidades administrativas.

Hecho lo anterior, volver a subir el resultado de esta búsqueda ante este Comité de Transparencia, a efecto de que si no existe efectivamente esta información y si así lo decide en su momento el Comité, pues se decreta la inexistencia de la información.

Creo que la resolución no nos deja un camino muy abierto como para poder especular y yo estaría por esos dos puntos, salvo que Servicios Parlamentarios opinara lo contrario, si quisiera agregar algún otro aspecto.

EL C. MORGAN PEREZ.- Apegándonos a lo que dice el doctor, a criterio de la coordinación de servicios parlamentarios, una búsqueda exhaustiva de nueva cuenta ante todas las autoridades competentes de la Asamblea, consideramos que ya no tendría un tanto de caso, a pesar de que sí se tiene que desahogar, debido a que la búsqueda exhaustiva con los fundamentos que puede proporcionar la Coordinación de Servicios Parlamentarios, sería un tanto nada más como mero trámite, a final de cuentas el resultado sería el mismo, no tanto porque no exista la información, realmente la Coordinación de Servicios Parlamentarios o este ente público en estricto sentido no puede señalar el Diario de los Debates faltantes, debido a que en estricto sentido realmente no

faltan, simplemente es que no se elaboraron, no hubo una sesión permanente y por tal motivo la coordinación se encuentra imposibilitada de mencionar que le faltan Diario de los Debates.

El Diario de los Debates está completo, lo que pasa aquí o a lo que nos podemos abocar es que simplemente no hubo una sesión, al no existir sesiones no se pudieron elaborar Diarios de los Debates. Por ese hecho no podríamos señalar que faltan Diarios de los Debates.

Este sería mi punto de vista. Si hay algún otro punto, adelante, gracias.

EL C. LÁZARO ALMAZÁN.- De hecho, como lo mencionaba en un principio, ya las solicitudes de búsqueda de información a las áreas que les podría competir, tendrían la competencia de tener el Diario de los Debates, fue al Archivo General, quien ya nos contestó que ya se hizo la búsqueda exhaustiva, no hay, nos proporcionó la de fecha de 14 de septiembre pero esa ya se había entregado desde un principio en la solicitud a la hoy recurrente, y posteriormente a la observación que hace el INFODF, también se solicitó a la Biblioteca Francisco Zarco, que también el diputado Presidente de ese Comité nos mencionó que no existe ninguna información respecto a lo mismo.

Es evidente que no existe porque nunca se generó, como lo menciona el área de Servicios Parlamentarios, y yo considero que habría de tomarse en cuenta bien los argumentos que tiene la Coordinación de Servicios Parlamentarios, la opinión de la Tesorería General, y sumarnos a que evidentemente como no se generaron pues no hay información respecto a ello.

EL C. ISAU MORENO.- De la Tesorería.

Yo revisando la carpeta que nos enviaron, pude constatar que efectivamente ya habían solicitado la información a las 3 áreas, y las 3 áreas efectivamente contestaron que no existe la información. Sin embargo, yo considero que esta respuesta es confusa, porque al decir que no existe no está determinando si debiera existir o no debería existir.

Yo creo que lo que debieron de contestar es que sí existe la que debía existir y no decir que no existe, porque yo creo que eso es lo que causa la confusión, porque si nosotros decimos que las que corresponden son estas y estas y ahí

las tienen, bueno, pues ya ahí cerramos el círculo, pero si decimos que no existen, como que deja abierta la posibilidad de que hay algo que falte.

Entonces yo creo que se tendría que hacer la solicitud nuevamente y que respondan en ese sentido, en el sentido de que las sesiones que fueron, fueron tales y la información está ahí, y que no digan que no existe, porque sí existe la que debía existir, porque incluso en la resolución nos dice que la Biblioteca es la que puede determinar qué sesiones faltan o que ya no faltan.

Yo entiendo que ya está determinado que no falta ninguna, pero en ningún documento han dicho que no falta ninguna, y las contestaciones van en el sentido de que no existe.

Respecto al punto de declarar inexistencia de información, yo creo que no es viable, no es viable porque nos dice la norma que es única y exclusivamente cuando alguna normatividad nos obliga a tener esa información, a que la generemos dentro de nuestras facultades, dentro de nuestras atribuciones; y como no es el caso, no puede haber inexistencia de información.

Yo creo que lo podríamos salvar si hacemos una nueva solicitud y que nos contesten en ese sentido, de que las sesiones son tales y sí se tiene la información y que no falta ninguna.

LA C. BERENICE VELÁZQUEZ.- Por la Contraloría General.

Tomando en consideración lo que señala o que nos ordena el INFODF, de que realicemos en todas las unidades administrativas las sugerencias por mero trámite para dar cumplimiento a lo que ellos nos están ordenando, volver a girar esos oficios.

Dos, nos dice “en caso de no encontrar la información”, la información no existe, emitir una respuesta fundada y motivada con base en los argumentos que nos señala el representante de la Coordinación de Servicios Parlamentarios en el sentido de que a la fecha que se solicitan los Diarios de Debates no existe una Diputación Permanente y que no existen tampoco Diarios de Debates de sesiones extraordinarias que se pudieron llevar a cabo en ese periodo.

Porque también es cierto que en ninguna parte de las respuestas de información que aparecen aquí se señala eso, que en ese momento la Asamblea de Representantes no contaba con un órgano denominado Diputación Permanente para actuar en los periodos de receso.

Por lo que hace a la inexistencia de información yo creo que no procede ya que el artículo 50 dice que cuando la información no se encuentre en los archivos del ente público, el Comité de Transparencia analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizarla.

Aquí no podemos localizar información que no existe y hacer una declaratoria de inexistencia de algo que tampoco existió, eso se fortalece porque dice: "Se presume que la información existe si documentos o algunas de las facultades o atribuciones que los ordenamientos jurídicos aplicables del ente público le otorguen". En ese momento no había ninguna facultad para crear una Diputación Permanente, en consecuencia no procedería tampoco la declaratoria de inexistencia.

EL C. DR. ALEJANDRO CÁRDENAS.- Yo aquí no tengo bien a bien la documentación que soporte los antecedentes, o sea la solicitud, la respuesta, pero me concretaría nuevamente al análisis de lo que nos está ordenando en este caso el INFO-DF en el sentido de revisar en todas las unidades administrativas, incluyendo la Biblioteca Francisco Zarco, la búsqueda exhaustiva de los números faltantes de los Diarios de los Debates.

Aquí me parece que se dio una respuesta y creo que se dio una respuesta por parte de las tres unidades involucradas, después de esta respuesta el Instituto nos está ordenando realizar una búsqueda en todas las unidades administrativas. Creo yo que incurriríamos en una flagrante petición de principio el volverle a comentar que con base en las respuestas que se dio esa información nunca se generó.

Entonces, yo creo que para poder salvar esta contradicción, que una vez más advertimos que la resolución del INFO-DF se aparta un poco quizás de las respuestas que se da, se ordena hacer una búsqueda exhaustiva a efecto de salvar esta contradicción entre las respuestas y lo que nos está ordenando, y no incurrir prácticamente en una necedad diciéndole lo que ya se le dijo en este

caso al solicitante de la información, simple y sencillamente por razón de método yo estaría en la postura de la Tesorería, Isaú, en el sentido de realizar lo que nos está ordenando el INFO-DF y quizás con una respuesta más amplia o en el que se viertan argumentos que no se dijeron en esas respuestas de parte de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, prácticamente ya sabríamos a dónde nos va a conducir, que es precisamente a las medidas que debe tomar el Comité de Transparencia; pero en este caso yo sí considero, un poquito discrepando de lo que dice Marián Berenice, de la Contraloría, en el sentido de, perdón, de Berenice, perdón, sí de decretar la inexistencia de la información, porque no podemos dejar el asunto indefinido o con esas imprecisiones. Entonces, yo me iría por la vía que incluso el mismo INFO-DF nos está marcando.

LA C. PRESIDENTA.- Yo creo que ya estamos llegando a un consenso en donde hay dos alternativas, una es agotar lo que acaba de decir el doctor Cárdenas, enviar el documento a las unidades administrativas y que ellas a su vez contesten para poder acotar, como dice aquí mismo en la resolución que nos dan el artículo 50, que una vez que se hayan agotado todas las medidas entonces sí el Comité de Transparencia podrá emitir, aquí lo dice: “En su caso el Comité de Transparencia expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento y podrá ordenar que se genere cuando sea posible”, sería el segundo paso. Entonces, no sé si esto lo someteríamos a votación ahorita.

¿No sé si alguien tenga algún otro comentario?

EL C. RAMON .- Es importante nada más tomar en cuenta que se cumplió con el principio de exhaustividad de que hemos estado hablando, y reitero nuevamente que el INFODF, con todo el respeto del mundo, con pleno conocimiento del procedimiento de cómo se llevan a cabo en esta parte de la Legislatura, primero como Asamblea de Representantes, hoy como Asamblea Legislativa, nos piden que hagamos la búsqueda de todas las unidades administrativas, que no tiene nada que ver con el tema propuesto.

Yo creo que independientemente de esto, de que diga lo que diga el INFODF, los criterios del INFODF no pueden estar por encima de lo que se debe considerar en derecho de lo que marca el procedimiento. Nos va a llevar a que

todos nos digan que no y les tengamos que contestar exactamente de la misma manera que no se encontró ninguna información.

Yo lo que propongo es que le conteste en términos de los argumentos de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, solicitarle a la Coordinación de Servicios Parlamentarios el apoyo para la configuración, la información de la respuesta, y a ver qué contesta el INFO, después de que se le está demostrando que no podía haberse generado la información, no hay manera, ni el de otra autoridad administrativa detente la información.

Yo quiero ver entonces a ver cómo resuelve el INFODF con sus propios criterios esta resolución, porque yo creo, desde mi punto de vista, ya estuvo bien de que el INFODF trate de marcar el camino de la Asamblea, de la oficina de Información Pública o de las oficinas de información pública, de esa manera en contrario al propio procedimiento, en este caso el procedimiento administrativo, porque incluso el peticionario mostró su desinterés jurídico en tres ocasiones, cuestión que debió haber tomado en cuenta el INFODF al tomar la resolución, que no tomó.

Entonces para mí me parece importante empezar a marcar un poco de límite en esta parte, de que no podemos estar haciendo lo que el INFODF quiera por desconocimiento de la ley, porque en ese tenor muestra su pleno desconocimiento de la ley el INFODF.

Entonces yo lo que sugiero, salvo mejor opinión de ustedes, se le diga al INFODF la respuesta que propone la Coordinación de Servicios Parlamentarios a través de la unidad, de la oficina de Información Pública y dejando a ver qué contesta, porque yo creo que de verdad se va a meter en un entrampado el INFODF, a ver cómo sale de esta, porque de verdad yo creo que ya estuvo bien de que nos traten de esa manera el INFODF.

LA PRESIDENTA.- Entiendo tu posición, Ramón, pero aquí nos están citando lo que es el artículo 82 fracción III y nos están citando que tenemos que hacer la consulta a las unidades administrativas; independientemente que las unidades administrativas no tengan nada que ver con la emisión, así tendrán que contestar, yo soy un área de Contraloría y no tengo, o de Tesorería y yo no tengo. No es que no exista aquí, sino mi esencia no cuento, pero sí tenemos

que cumplir con esa consulta, y como tú dices, yo voy a cumplir, después qué va a pasar, no lo sé, pero de que tenemos que cumplir, como presidenta creo conveniente que tenemos que cumplir con lo que nos están marcando aquí en la resolución porque lo marca la Ley de Transparencia.

EL C. ISAU MORENO.- De la Tesorería.

Creo yo que la resolución del INFO a lo que se canaliza es que no se atendió plenamente la petición del ciudadano, porque él pidió que se le dijera identificar los números faltantes de dichos Diarios y señalar las instituciones en las que se puedan encontrar, y nunca se le contestó esa parte y fue lo que originó todo esto. Si hubiera atendido esa parte no hubiera habido ningún recurso.

Finalmente yo creo que lo que dice el doctor Alejandro Cárdenas es lo correcto, vayámonos por lo que dice el cumplimiento de la resolución, hagámosle la petición a las áreas, las áreas que en realidad tienen las facultades y las atribuciones para tener esa información que ellas sí nos contesten de manera fundada y motivada con sus argumentos adecuados, para que podamos decir que están completas las secciones y ya. Yo creo que en ese sentido debiéramos irnos.

EL C. ALEJANDRO CARDENAS.- Aquí es otro punto que creo que, son cinco días. A mí me parece que aquí también y es un aspecto que no quería soslayar, me parece que el INFODF en términos de su considerando cuarto, dice *la respuesta que se emita en cumplimiento de esta resolución deberá notificarse a la recurrente a través del medio señalado para tal efecto en el recurso de revisión en un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efecto la notificación de esta resolución atento a lo dispuesto por los Artículos 82, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 517, primer párrafo, del Código de Procedimientos Civiles.*

Parece que esta resolución fue notificada a la Información Pública el 31 de agosto. Entonces considero que estamos en destiempo de cumplir con esta resolución o bueno el cumplimiento sería tardío, sería extemporáneo. Sin embargo pues eso no obsta en mi opinión para no tomar la decisión, llevarla a cabo, considerando que la consecuencia de no haberlo cumplido en término es

dar el INFODF le de aviso a la superioridad para efecto de cumplir con la resolución y entonces en este caso pues nos estaríamos adelantando, pero sí sin dejar inadvertido este punto, yo digo que estamos en condiciones de entrar y que el INFODF tome las o juzgue o haga lo que juzgue conveniente.

Nosotros nos estaríamos pronunciando ahorita por el cumplimiento de la resolución y lo que yo, salvo que ahorita ustedes quieran comentar o quieran, entonces yo sometería a votación el punto relativo para que el titular de la Oficina de Información Pública requiera a todas las unidades administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, incluyendo la Biblioteca Francisco Zarco, una búsqueda exhaustiva de los números faltantes de los Diarios de los Debates en el periodo del uno de mayo al 14 de septiembre de 1997, y hecho lo anterior de vista al Comité de Transparencia para que resuelva lo conducente en términos del mismo considerando cuarto de la resolución emitida por el INFODF, en el sentido de que en caso de no encontrar la información deberá tomarse las medidas necesarias para localizarla atendiendo lo previsto en el Artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Los que estén por la... perdón. Tesorería.

EL C. ISAU MORENO.- De acuerdo a las atribuciones del Comité de Transparencia se tiene la facultad de determinar inexistencia de información o no. Cosa que no estamos tratando.

El poder determinar cómo se va a resolver o atender una resolución no es facultad del Comité. Habría que ver esa parte. Yo creo que no le compete al Comité ver de qué manera se va a resolver. Revisemos las competencias del Comité y no es así. O sea si llegábamos al caso en que se tuviera que ver si de declaraba inexistencia o no, sí nos correspondía el comité, pero esta parte de ver cómo se va a resolver la resolución, creo que no nos compete.

EL C. ALEJANDRO CARDENAS.- En principio comparto la opinión definitivamente de Isaú, pero el asunto nos fue planteado, se subió al comité de transparencia, no hay una facultad explícita para que el comité de transparencia de cumplimiento. Yo se lo que se me está presentando diría que el primer mandato del INFODF en el sentido de realizar una búsqueda

exhaustiva en las unidades administrativas, debió de haberse cumplido digamos por el órgano competente de información de la Asamblea Legislativa y no habiéndola encontrado entonces sí a efecto de dar cumplimiento al segundo punto, lo debió habernos dado vista el Comité de Transparencia, que tampoco tenemos esa facultad, pero digamos para entrar en cumplimiento de la sentencia, pero aquí sí nos lo está ordenando el Instituto de Información y creo que por esa razón en cuanto al segundo punto, sí estamos vinculados con esta resolución.

En el primero yo comparto la opinión, pero nada impide insisto, que como el órgano máximo de información de la Asamblea podamos asumir esa facultad y dar cumplimiento y tomar las medidas necesarias a efecto de dar cumplimiento.

El caso contrario, pues simple y sencillamente es una vez que la Oficina de la Información Pública tomara el acuerdo en el sentido de que una vez que la Oficina de Información Pública dé cumplimiento, se acordará lo conducente, sin que esto revista el carácter de un acuerdo, puesto que no tendríamos facultades para tomarlo.

EL C. ISAU MORENO.- Yo en ese sentido recomendaría, o sea sí es cierto, yo lo que recomendaría es que en la opinión del Comité sea que recomienda a la Oficina de información Pública, no que sea un acuerdo ya, porque no tenemos la facultad de hacer un acuerdo en ese sentido de cómo vamos a tener la resolución, que recomendemos a la Oficina de Información Pública que solicite tal, en cumplimiento. Yo así lo sugeriría.

EL C. ALEJANDRO CARDENAS.- Podríamos, digo yo no tengo ningún inconveniente, me parece que tampoco tenemos la facultad para emitir recomendaciones. Yo en ese sentido preferiría dejarlo, es decir, una vez que la Oficina de Información Pública dé cumplimiento a la realización de la búsqueda exhaustiva en todas las unidades administrativas y dé cuenta a este Comité de Transparencia se resolverá lo conducente, porque tampoco tenemos esa facultad de hacer recomendaciones a la Oficina del Información Pública.

El Comité de Transparencia, a mí sí me queda claro, es un órgano superior de la Oficina de Información Pública y como tal definitivamente puede requerir y puede instruir y ordenar en ejercicio de las facultades de vigilancia y de

supervisión que la Ley de Transparencia le concede, pero digo no me causa ningún problema que si este comité considera que es de recomendarle pues que se recomienda o se le requiera o simple y sencillamente que le dejemos la atribución para que la cumpla en ejercicio de sus funciones y que nos dé vista con posterioridad. Entonces por mí no hay ningún inconveniente en cuál sea la posición que se tome, creo que todo va encaminado a dar cumplimiento a la resolución.

Tiene la palabra el compañero del PAN.

EL C. OMAR CHAVIRA.- (PAN) Yo creo que sería darle cumplimiento a la resolución, para qué caer en las competencias del Comité. Vamos a darle cumplimiento.

Me gustaría abundar sobre el punto. Creo que la clave de esto para no haber llegado hasta este punto, que el INFO-DF nos hubiera o enviara a la Asamblea una resolución de ese tipo, hubiera sido contestar desde un inicio con fundamento a lo que indicó el compañero de Servicios Parlamentarios y hubiéramos evitado todo esto de declarar inexistencia o existencia, pero hubiera sido mucho más fácil.

EL C. ALEJANDRO CARDENAS.- Lo que aquí me marca. Gracias, son atendibles.

Si no hay inconveniente entonces yo preguntaría así en sentido económico, si nos vamos por la recomendación, por el requerimiento o simple y sencillamente le dejamos que ejercite sus facultades, que dé el cumplimiento y que nos lo vuelva a presentar.

EL C. LAZARO ALBAZAN.- (Oficina de Información Pública) Yo creo que habría que tomar en cuenta las nuevas enunciativas de lo que marca la ley orgánica de la Asamblea Legislativa, mandarles un escrito y que cada quien conteste en su condición, yo entiendo que algunas áreas van a decir que no es de su facultad, y bueno eso será parte de lo que conformará en la nueva respuesta al INFODF y mandarles las respuestas que tiene cada unidad administrativa conforme nos lo está pidiendo en este resolutivo, en este considerando cuarto, y el plazo que se vence el día 22 de septiembre.

Entonces, pues yo creo que tendrían que girarse los escritos y pedirles que la respuesta sea a más tardar el lunes para que si en caso necesario que tuviera que aprobarse que tendríamos que tener alguna otra sesión extraordinaria del Comité de Transparencia o simplemente que el propio Comité de Transparencia vote a favor de que ya le dé respuesta y seguimiento la Oficina de Información Pública para ya no volver a sesionar, sino que ya en este momento ejerza las facultades que le corresponde a la Oficina de Información Pública emitiendo los escritos, recuperando las respuestas y que ya dé el informe pertinente final al INFODF, sin necesidad de llegar al siguiente Comité de Transparencia, que en este sentido tendría que celebrarse el próximo martes, en la semana entrante.

Yo creo que sería válido que hoy se votara y que sea una responsabilidad de la propia Información Pública y que en su momento, si se hace necesario, pues se informe del resultado en algún otro Comité.

EL C. ALEJANDRO CÁRDENAS.- Así es.

Entonces, sin que esto implique un acuerdo, por supuesto, pues simplemente para efectos de precisar los términos de esta sesión, una vez que el titular de la Oficina de Información Pública dé cumplimiento al punto relativo a realizar en todas las unidades administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, incluyendo a la Biblioteca Francisco Zarco, una búsqueda exhaustiva de los números faltantes de los Diarios de los Debates en el periodo del 1º de mayo al 14 de septiembre de 1997, si así lo juzga conveniente, dará vista o informará a este Comité de Transparencia para que en su momento resuelva lo conducente, con lo cual se daría por concluida esta sesión.

LA C. PRESIDENTA.- No estamos acordando nada, entonces doy por terminada la sesión siendo las 3:10 de la tarde.

